



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0289 -2012-AMPN

Nasca, 28 AGO. 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 28 AGO. 2012

VISTO:

El Informe N° 168 -2012-OPP/MPN del 24 de Agosto del 2012 de la Oficina de Planificación y Presupuesto donde se requiere realizar la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2012.

Eulogia Yolanda Camora Lagunas
FEDATARIA

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2011/AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, de 30.12.2011.



De acuerdo al reporte de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos a la fecha, en el Módulo Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, en el reporte "Resumen de Recaudación de Ingresos 2012" se evidencia una mayor recaudación con respecto al marco presupuestal, en el rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:
a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal"



Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, en el siguiente caso: a) "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el Año Fiscal 2012 a Nivel Institucional, hasta por la suma de S/. 7' 566, 845.00, en el rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten Signature]
Eduardo José Alfonso Espinoza Ramírez
30.08.2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 28 AGO. 2012
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA